



COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019



CONTENIDO

- 1.** Introducción
- 2.** Antecedentes de la Fiscalización
 - 2.1** Antecedentes Internacionales
 - 2.2** Antecedentes en México
 - 2.3** Antecedentes en Puebla
- 3.** Integrantes de la Comisión
- 4.** Marco Jurídico
 - 4.1** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
 - 4.2** Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
 - 4.3** Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla
 - 4.4** Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla
- 5.** Objetivos
 - 5.1** General
 - 5.2** Específico
- 6.** Líneas de acción
- 7.** Foros y Conferencias
- 8.** Calendario de Trabajo



1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Fiscalización de México surge con el propósito de mejorar la gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública de nuestro país.

Partiendo de ese postulado, uno de sus principales ejes, es reducir la corrupción y lograr una administración eficaz de los recursos y servicios públicos en México, implicando con ello, una revisión considerable de los arreglos institucionales públicos que afectan a todas las entidades de fiscalización en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Para arribar a ello, se requiere unir esfuerzos institucionales para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas.

Lo anterior con el fin de que la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado se sujete a los principios que rigen su actuación, como son la imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia y rendición de cuentas.

Por tal motivo, las y los legisladores integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de la LX Legislatura, de conformidad a lo que establecen los artículos 115 fracciones III, VI y 116 I, II, VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; presentamos el Plan Anual de Trabajo, correspondiente al primer año de ejercicio de la LX Legislatura.



2. ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Antecedentes Internacionales

Tiene sus orígenes en la antigua España durante el Siglo XIV, con la creación de la Magistratura Colegiada para la Fiscalización de la Hacienda.

Tiempo después se creó el Tribunal Mayor de Cuentas, constituido por las Cortes Españolas, órgano que tenía como principal función, el inspeccionar las cuentas de la Hacienda Real de la propia España.

2.2 Antecedentes en México

La fiscalización en México surge el 4 de octubre de 1824, cuando se estipula en la Constitución la facultad exclusiva del Congreso General, para precisar los gastos generales de la Nación e instaurar las contribuciones necesarias, determinar su inversión y tomar anualmente las cuentas de gobierno.

Es hasta el año de 1896 cuando se expide la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en la Constitución de 1917 se facultó al Poder Legislativo para crear la Ley de dicha Contaduría y ampliar así sus funciones.

Para el año de 1978 se emitió una nueva Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, definiéndola como el Órgano de Control y Fiscalización, dependiente de la Cámara de Diputados, encargada de revisar las cuentas públicas, con el objetivo de vigilar el manejo de los fondos públicos, lo que constituía una de las demandas más sentidas de la sociedad.



Es hasta el 28 de noviembre de 1995 cuando se presenta una iniciativa de reforma a los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya finalidad recaía en crear un nuevo Órgano Fiscalizador de la Gestión Gubernamental, en evolución de la Contaduría Mayor de Hacienda, creándose la Auditoría Superior de la Federación.

En el año de 1999 se publicaron las reformas constitucionales que aprobó el Congreso de la Unión, para dar origen a la Auditoría Superior de la Federación y en el año 2000, la Cámara de Diputados aprobó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Posteriormente, el 18 de julio de 2016 se promulgó un paquete de siete leyes para hacer operativa la reforma por la que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción; entre ellas se encuentra la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación.

2.3 Antecedentes en Puebla

En el año 1824, se atribuyó al Congreso del Estado la facultad de revisar la cuenta anual de la inversión pública. La Constitución local de 1861, estableció en su artículo 95 que habría una sesión de glosa que estaría a cargo de una Comisión Inspectora, la cual sería nombrada por el Congreso Local, y a la que debería informar cuál era la situación de la administración pública. Empero es hasta 1880 cuando se modifica dicha Constitución y se instituye que el Congreso designará al jefe y empleados de la Contaduría General.

Para el año de 1882 se expide la Ley de la Contaduría General de Glosa. No está por demás precisar que esta Ley se reformó en los años de 1888,

